Resolución Municipal Nº 378/2011
á, 14 de julio de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaría General Nº 372/2011 de 03 de marzo de 2011, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 04 de abril de 2011, por lo que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades Nº 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal la ***"MINUTA DE TRANSFERENCIA DEL TERRENO UBICADO EN LA UNIDAD VECINAL Nº 166, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JAVIER MAMANI CHOQUE".***

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de expropiación para la apertura de la Avenida El Trillo, dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 081/2009 de fecha 15 de octubre de 2009, la cual determina de necesidad y utilidad pública los terrenos ubicados en la U.V. 166, Manzanas 3 y 17, del Barrio Roca y Coronado; encontrándose afectado el terreno del señor Javier Mamani Choque con una superficie de 282,28 m2.

Que, cursan en el presente trámite el Certificado Alodial del afectado demostrado su derecho propietario.

Que, consta en Acta de Acuerdo de Conformidad de fecha 22/04/2010, que el propietario ha aceptado el justiprecio por la expropiación de los bienes afectados por la Ordenanza Municipal Nº 081/2009, conforme loestablece el Art. 123 de la Ley de Municipalidades Nº 2028.

Que, el pago se realizara de acuerdo al Avaluó Técnico realizado por el Departamento de Ordenamiento Urbano de fecha 10/04/2010 el mismo que indica que la sumatoria de los conceptos de valor de terreno, valorización de la construcción y valorización de otras mejoras hacen un monto global de Bs. 100.997,72 (CIEN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 72/100 BOLIVIANOS), toda vez que entre las partes se ha pactado un monto de Bs.282,80 (Doscientos Ochenta y Dos 80/100 Bolivianos) m2., de una superficie de 282,28 m2,con los siguientes limites y colindancias:

Al Noreste mide 27,67 m y colinda con lote 3 también afectado por la Av. El Trillo 5to. Anillo.
Al Suroeste mide 28,10 m y colinda con lote 1 también afectado por la Av. El Trillo 5to. Anillo.
Al Sureste mide 10,75 m y colinda con el saldo del lote 2 en la Mz -3 que no tiene afectación por la apertura de vía, respectivamente.
Al Noreste mide 10,19 m y colinda con la Av. El Trillo 5to. Anillo.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) Nº 72011, Preventivo Nº 00002 de 17/01/2011, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 57, Proy. 0000, Act. 005, Obj.Gasto 412 (Tierras y Terrenos), por el importe de Bs. 635.077,91 (SEISCIENTO TREINTA YCINCO MIL, SETENTA Y SIETE 91/100 BOLIVIANOS).

Que, de la revisión del presente expediente se tiene que el propietario ha cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para este tipo de trámite, toda vez que ha acreditado su derecho propietario y acordado con el Gobierno Municipal un justiprecio por la expropiación de su terreno.

Que, cursa la Minuta de Transferencia del terreno ubicado en la U.V. 166, Barrio Roca y

Coronado del propietario, señor Javier Mamani Choque, la misma que ha sido elaborada por la Oficialía Mayor de Planificación y que cuentan con la firma del Oficial Mayor de Planificación, del Director de Ordenamiento Territorial, por parte del Gobierno Municipal, así como con la firma de los afectados.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se ***APRUEBA*** *la Minuta de Transferencia del Terreno para Uso Público, a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra de propiedad del señor Javier Mamani Choque que transfiere en forma definitiva y perpetua la superficie de 282,28 m2, ubicados en la U.V. 166 manzanas 3 y 17 de acuerdo a los Registros Técnicos y Legales establecidos en la presente Minuta.*

SEGUNDO.- Se dispone que el Ejecutivo Municipal proceda a la inscripción del derecho propietario sobre el bien expropiado ante las Oficina de Derechos Reales.

TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sra. Michelle Gabele Ortiz Eid
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

Sra. Mil. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA